

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.998/2021

Título: CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL 2022.

BDNS (Identif.) 602102

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/602102>)

Primero: Dentro del programa de Ayudas Económico Sociales se establece como modalidad las Ayudas de Emergencia Social que son aquellas prestaciones económicas individualizadas destinadas a paliar contingencias extraordinarias que puedan presentarse en personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

Segundo: Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias aquellas personas físicas que reúnan los requisitos para este tipo de ayuda, de acuerdo con las Bases reguladoras del Programa de Ayudas Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 464/18, de 12 de junio de 2018, en su punto primero, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de 20 de junio de 2018, y modificadas por el acuerdo nº 61/21, de 28 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de 28 de junio de 2021.

Tercero: Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la apertura del procedimiento de concesión de las ayudas sociales de la Delegación de Servicios Sociales en la modalidad de Ayudas de Emergencia Social, a través del procedimiento de concesión directa, dadas las circunstancias excepcionales que reúnen las personas beneficiarias de las mismas en la modalidad de ayudas de emergencia social.

Cuarto: Bases reguladoras

Bases reguladoras del Programa de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales.

URL:

<https://bop.dipucordoba.es/show/20180620/announcement/2073>

y <https://bop.dipucordoba.es/show/20210628/announcement/2536>

La consulta de las bases de la convocatoria se podrá consultar también:

“BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES”

URL: <https://ssm.cordoba.es/otros-contenidos/m-subvenciones>.

Quinto: Cuantías

El importe máximo destinado para las ayudas es el que se consigna en la partida presupuestaria para 2022, importe que, conforme a las previsiones para la fecha de publicación de esta Convocatoria es:

TIPO	IMPORTE	PARTIDA
Ayudas de emergencia social/2022	1.801.000,32 €	Z E10 2315 48006 0

No obstante, en caso de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, la cuantía definitiva vendrá determinada por el importe que finalmente se fije en la citada partida en dicho presupuesto.

Adicionalmente, en base al artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, en la modalidad de Ayudas de Emergencia Social, se podrá contar con los fondos no distribuidos en la Convocatoria de 2021, en la modalidad de Ayudas al Alquiler de Vivienda.

Sexto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

La solicitud de la ayuda se hará previa concertación de cita en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios de su zona de residencia.

Séptimo: Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, las Ayudas de emergencia social, al tener un carácter finalista, únicamente deben destinarse al objeto que motiva su concesión y el gasto deberá ser justificado por la persona beneficiaria mediante factura original o documento de valor probatorio equivalente. Por su propia naturaleza, son ayudas de pago anticipado.

Córdoba, 22 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Mayores, María Evarista Contador Contador.